

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 071 -2016/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL II CURSO INTERNACIONAL DE INSTRUCTORES K-9 PARA PERROS DETECTORES DE DROGAS, ARMAS, EXPLOSIVOS, PAPEL MONEDA Y RASTREO DE PERSONAS**

Lima, 02 de marzo de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante carta s/n de fecha 11 de febrero de 2016, la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el II Curso Internacional de Instructores K-9 para perros detectores de drogas, armas, explosivos, papel moneda y rastreo de personas que se llevará a cabo en la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica, del 7 de marzo al 13 de mayo de 2016;

Que con fecha 9 de junio de 2006, los gobiernos de los Estados Unidos de América y del Perú, firmaron la Memoranda de Entendimiento de Apoyo Logístico, Capacitación, Entrenamiento y Mejoras en Áreas de Trabajo de la Autoridad Aduanera, dentro del marco del Convenio para Combatir el Uso Indebido y la Producción y el Tráfico Ilícito de Drogas entre los Estados Unidos de América y el Perú, mediante la cual se señaló que la Embajada de los Estados Unidos de América canalizaría los recursos financieros necesarios para tramitar lo solicitado por la SUNAT como apoyo logístico, capacitación y/o entrenamiento y mejoras al área de trabajo y otros;

Que el objetivo del citado curso, se centra en capacitar a los participantes para que obtengan la certificación de instructor K-9, obteniendo experiencia y conocimiento sobre teoría y práctica en materia de selección, entrenamiento, evaluación, certificación y capacitación de manejadores e implementación de técnicas actualizadas en el entrenamiento y capacitación de Binomios Caninos (hombre y perro) para el mejor desempeño en apoyo de las operaciones cotidianas en tareas relacionadas con la detección;

Que actualmente, la SUNAT viene impulsando la búsqueda y represión del tráfico ilícito de mercancías, drogas ilícitas y dinero no declarado, con el uso de equipos de canes detectores como herramientas de apoyo en aduanas sensibles al tráfico ilícito de mercancías, con el fin de fortalecer los controles que se dan actualmente en los puertos y

aeropuertos internacionales, en pasos de frontera debidamente habilitados y en la Zona Secundaria, cuando corresponda;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 22-2016-SUNAT/390000 de fecha 17 de febrero de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Ubaldo Tedy Gonzales Romero y Charles Agustín Espinoza Domínguez, Auxiliares 1 de la División de Control Especializado de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la SAAL, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los trabajadores Ubaldo Tedy Gonzales Romero y Charles Agustín Espinoza Domínguez, Auxiliares 1 de la División de Control Especializado de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero, para participar en el II Curso Internacional de Instructores K-9 para perros detectores de drogas, armas, explosivos, papel moneda y rastreo de personas que se llevará a cabo en la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica, del 7 de marzo al 13 de mayo de 2016.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la SAAL, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
**Superintendente Nacional**